Ilustre Ayuntamiento
de la Villa de
San Bartolomé de Tirajana
http://www.maspalomas.com

Alcaldía-Presidencia
Signt: MPSJCAO/IAD/jga
Nª REG. DEP.:

LIBRO Nº_____

FOLIO _____

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

En uso de las atribuciones que me confiere la legislación vigente, y en especial el artículo 21.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Plan de Emergencias Municipal de San Bartolomé de Tirajana (PEMU).

Visto que la Dirección General de Emergencias del Gobierno de Canarias ha declarado la situación de ALERTA por lluvias (Declaración 62/2025/PEFMA), así como otras situaciones de Alerta y Prealerta vinculadas a la borrasca *Claudia.*

Considerando, que las previsiones meteorológicas apuntan a precipitaciones intensas y rachas de viento fuertes, que pueden afectar a la seguridad de las personas, bienes y servicios esenciales en el municipio, y que resulta necesario adoptar medidas preventivas complementarias, a la activación del PEMU.

RESUELVO

Primero. Disponer, con carácter preventivo, el **cierre temporal de las siguientes actividades e instalaciones municipales**, a partir de las **00:00 horas del jueves 13 de noviembre de 2025** y hasta resolución en sentido contrario:

- *Escuelas Infantiles Municipales (guarderías).*
- *Centro de Estancias Diurnas.*
- *Centro Ocupacional de discapacidad El Tablero.*
- *Centro de Día de enfermos de Alzheimer.*
- *Parques, instalaciones recreativas y zonas de esparcimiento al aire libre.*
- *Instalaciones deportivas municipales.*
- *Escuela Municipal de Música.*
- *Bibliotecas y salas de estudio.*

Los centros deben permanecer cerrados.

Segundo. Estas medidas se adoptan en el marco de la **activación del PEMU** y tienen por objeto garantizar la seguridad de la población, ante los posibles efectos de la borrasca *Claudia*.

Tercero. Comunicar la presente resolución a todas las áreas y servicios municipales, así como a las empresas concesionarias de servicios públicos y organismos intervinientes, a efectos de su cumplimiento.

Cuarto. Dar traslado del presente Decreto al **CECOES 1-1-2** y al **Director Técnico del PEMU**, D. **José Felipe Santana Rodríguez**, para su conocimiento y coordinación operativa.

Quinto. Publicar el presente Decreto en el **Tablón de Anuncios Municipal**, en la **página web institucional** y en los **canales oficiales de información** a la ciudadanía.

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Marco Aurelio Pérez Sánchez.

Firmado por:	MARCO AURELIO PEREZ SANCHEZ - Alcalde-Presidente Ver firma	Fecha: 12-11-2025 17:53:09
Nº expediente administrativo: 2025-021632 Código Seguro de Verificación (CSV): 5644A0B6FC09AF5C4D41BA106409B4C4 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/5644A0B6FC09AF5C4D41BA106409B4C4		
Fecha de sellado electrónico: 12-11-2025 17:53:22 Ver sello	- 1/1 -	Fecha de emisión de esta copia: 12-11-2025 17:53:23